



Para despachos de oficio vos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.

Virese no auiendo los Capellanos de la dha. casa
termino. Con la dha. casa no vuelvan a el
ni a esta dha. casa. Junten con persona de la
Jurisdiccion dha. hecho todo lo que dho. Baltasar
Bargelenta a este cauillo lo que es en las perno-
nas con quien hablaren. Y averia por donde pa-
saren para que de la dha. casa las mas cosas perlas se
guarden. Ellos y dho. dos los d. Comandantes y otros.
S. de la dha. casa. Sin acogerles ni a d. ni a otros. Que
pagasen de la casa. En esta dha. casa. Por dho. Com.
Publico. Remate. Que las Puertas se diesen
a d. Com. Con el ayudo que es de la dha. casa.
haciendo serar la dha. casa. Por la dha. Puerta.
Con que se guarda dho. acuerdo que se repone que
todos los que traieren Barrera y otro que a que
ra de la dha. casa. De donde se traieren
y d. donde se traieren. Conrado y hecho y del dho.
Com. a los Cavallos de guerra. El ayudo
de la dha. casa. Y a otros de los testimonios
por que no se admitan. El que no traieren de
formada. De el Com. de dho. Com. y a otros
se guarden. En los que se dieren. En esta dha. casa.
Los señeros de la dha. casa. No tienen a d. en la
dha. casa. Y se les notifique a los señeros de la dha. casa.
y otros testimonios a dho. Com. y a otros.
Y dho. Com. se guarde el dho. Com. y a otros.
base y lo que se le en carga. Y para los señeros
de la dha. casa. De el Com. de guerra. De la dha. casa.
a la dha. casa. Y se libran guarden.

